



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

### **Mesa Interinstitucional que integra el Comité Técnico Asesor para el diseño e implementación del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre medidas legislativas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2022** **LXVII/CPCI/MI/01**

#### **MINUTA**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10 horas con 15 minutos, a los 16 días del mes de marzo de 2022, en la Sala Revolución, ubicada en la Planta Baja del recinto del Poder Legislativo, por acuerdo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas No. LXVII/CPCI/03, se instala la Mesa Interinstitucional que integra el Comité Técnico Asesor para el diseño e implementación del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre medidas legislativas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2022, encontrándose presentes las representaciones del H. Congreso del Estado, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Estatal Electoral, el Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas, la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Tecnológico de Chihuahua, tratándose los siguientes asunto:

1. La Presidenta de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, declara formalmente instalados los trabajos de la Mesa Interinstitucional que integra el Comité Técnico Asesor para el diseño e implementación del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre medidas legislativas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2022, donde aceptan los presente formar parte de este órgano, y se solicita se haga extensiva la invitación a la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México, moción que es respaldada por quienes integran la referida Mesa.
2. Breve explicación por parte de la Secretaria Técnica sobre los antecedentes de esta mesa y los procesos de Consulta Previa, Libre e





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

### Mesa Interinstitucional que integra el Comité Técnico Asesor para el diseño e implementación del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre medidas legislativas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2022 LXVII/CPCI/MI/01

Informada que fueron suspendidos previamente por protocolo de salud, con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el SARs-Cov2.

3. Informe de los asuntos que cuenta la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, materia de consulta, de los cuales se da una reseña:

a) **Asunto 13.** Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone expedir la Ley de Derechos Indígenas del Estado de Chihuahua.

**Iniciador o Promovente:** Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

b) **Asunto 85.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política, así como de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de incorporar la figura de Diputado de Representación Indígena al H. Congreso del Estado.

**Iniciador o Promovente:** Grupo Parlamentario de MORENA

c) **Asunto 487.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de modificar varios artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como de diversos ordenamientos jurídicos estatales, con el propósito de crear la figura de la diputación por principio de representación indígena, y la figura del regidor o regidora indígena.

**Iniciador o Promovente:** Grupo Parlamentario de PAN

d) **Asunto 726.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Constitución Local, así como a las leyes secundarias correspondientes, a fin de precisar las atribuciones del Estado, y determinar la conformación de un centro especializado de traductores e intérpretes dependientes del Poder Judicial, que permitan favorecer la





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

### **Mesa Interinstitucional que integra el Comité Técnico Asesor para el diseño e implementación del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre medidas legislativas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2022** **LXVII/CPCI/MI/01**

acción jurisdiccional de las autoridades competentes para garantizar el derecho de acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas.

**Iniciador o Promovente:** Grupo Parlamentario de PAN

- e) Asunto 809. Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, así como de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de precisar acciones vinculantes que permitan la actuación inmediata de las autoridades competentes, en relación con la integración de investigadores indígenas en la unidad especializada en técnicas de investigación de la Fiscalía General del Estado, los cuales tengan pleno dominio de la lengua y la cultura de los pueblos originarios, con el propósito de que esto favorezca la acción de las autoridades competentes, para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas.

**Iniciador o Promovente:** Grupo Parlamentario de PAN

f) **Seguimiento a la Resolución de la Acción de Inconstitucionalidad**

**201/2020 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** La cual fue emitida en el mes de noviembre del año 2020 y se proporcionó una prórroga de 12 meses para la reposición del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada, que no fue posible concluir en tiempo y forma, hasta este momento.

4. Presentación el anteproyecto de protocolo de consulta, en el que se busca establecer:
- a) El Marco Jurídico Internacional y Nacional
  - b) La materia de la Consulta





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

### Mesa Interinstitucional que integra el Comité Técnico Asesor para el diseño e implementación del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre medidas legislativas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2022

LXVII/CPCI/MI/01

c) Su Objeto

d) La identificación de las partes del proceso, estableciendo:

- Sujeto Colectivo de los Derechos: los Pueblos y Comunidades Indígenas residentes en el Estado de Chihuahua.
- Autoridad Responsable: El H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Órgano Técnico, la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas y de manera coadyuvante la Representación en el Estado del Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas.
- Comité Técnico Asesor: quienes integran esta Mesa Interinstitucional.
- Órgano Garante, el Instituto Estatal Electoral.
- Grupo Asesor de Academia: Universidad Autónoma de Chihuahua, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, el Tecnológico de Chihuahua y se sugiere ampliar la invitación a la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México.
- Observadores del proceso: La Comisión Estatal de Derechos Humanos.

e) La presente Consulta estará regida por los principios de:

- Buena fe
- Previa
- Libre
- Informada
- Culturalmente adecuada
- Con miras a lograr un acuerdo





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

### **Mesa Interinstitucional que integra el Comité Técnico Asesor para el diseño e implementación del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre medidas legislativas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2022 LXVII/CPCI/MI/01**

- Transparente
  - Con igualdad entre hombres y mujeres
- f) Se llevara a cabo mediante cinco fases:
- Fase pre consultiva o de acuerdos previos
  - Fase informativa
  - Fase de deliberación interna
  - Fase consultiva o de dialogo
  - Fase de decisión o seguimiento
- g) Garantizando en todo momento que existan los traductores e intérpretes necesarios para que la información sea transmitida en el idioma de cada comunidad.

En cuanto a las sedes y rutas se sugiere que sean revisadas por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas y que puedan ser incluidas al Protocolo en la reunión posterior, pidiendo que pueda llevarse a cabo am la brevedad posible toda vez que se estima conveniente iniciar la consulta a mediados del mes de mayo, respetando los calendarios tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas. De esta manera y previendo reunirse a la brevedad, se levanta la reunión siendo las 12:05 horas.

**Lic. Diana Areli González Rey**  
**Secretaría Técnica de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas**